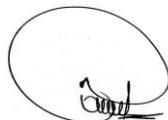


CONSTANCIA SECRETARIAL: Cali, 15 de noviembre de 2023. Se deja constancia que, desde el 30 de octubre hasta el 03 de noviembre del calendado, no corrieron términos en virtud que el titular de Juzgado fue designado como escrutador para las comisiones de las elecciones de autoridades municipales y departamentales del 29



CARLOS ALBERTO RUIZ TABARES
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI - VALLE

Carrera 10 No. 12-15 piso 7 - Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía"

Tel: 8986868 Ext. 2083 - j08fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso	: ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYO
Solicitante	: VICTOR MANUEL ARBOLEDA
Titular Acto Jurídico	: VICTOR HUGO ARBOLEDA VALENCIA
Radicado:	: 760013110008-2022-00719-00
Auto Interlocutorio	: 1972

Santiago de Cali, 16 de noviembre de 2023

Convoca la atención memorial presentado por la apoderada de la parte interesada mediante el cual aporta declaraciones bajo la gravedad de juramento de los señores ISABEL RENTERIA RIVAS¹ y TULIA ORDOÑEZ²; ahora bien, revisados los documentos aportados se tiene que no se dio cumplimiento a lo ordenado en el numeral segundo del auto interlocutorio No.1771 del 09 de octubre de 2023, pues no se informó si por el conocimiento que tienen del señor VICTOR MANUEL ARBOLEDA, es el la persona idónea para ser designada como apoyo de VICTOR HUGO ARBOLEDA VALENCIA, informen además si conocen que no presenta conflictos de intereses entre él y el titular del acto, si el citado VICTOR MANUEL ARBOLEDA es perseguido por acreedores o presenta problemas de ludopatía, siendo la persona adecuada y de confianza para apoyarlo en todos los actos relacionados con los apoyos solicitados, así mismo expresar

¹ Archivo digital No. 18 Folio 3 - 5

² Archivo digital No. 18 Folio 4 - 6

las preferencias de aquel y la toma de decisiones que más la beneficien. Teniendo en cuenta lo anterior, se requerirá nuevamente a la parte solicitante aporte las declaraciones bajo la gravedad de juramento, de conformidad con lo solicitado en el numeral segundo del auto interlocutorio.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado, **DISPONE:**

PRIMERO: INCORPORAR al expediente el memorial aportado por la parte apoderada de la parte actora, para que obre y conste.

SEGUNDO: REQUERIR nuevamente a la parte actora aporte declaraciones extra - juicio de ISABEL RENTERIA RIVAS y TULIA ORDOÑEZ, con el fin que informen a este despacho, bajo la gravedad de juramento, si por el conocimiento que tienen del señor VICTOR MANUEL ARBOLEDA, es él la persona idónea para ser designada como apoyo de VICTOR HUGO ARBOLEDA VALENCIA, informen además si conocen que no presenta conflictos de intereses entre él y la titular del acto, si el citado VICTOR MANUEL ARBOLEDA es perseguido por acreedores o presenta problemas de ludopatía, siendo la persona adecuada y de confianza para apoyarlo en todos los actos relacionados con los apoyos solicitados, así mismo expresar las preferencias de aquel y la toma de decisiones que más la beneficien.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

Harold Mejia Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dae08bfd149f743e2eb41d65ab8f6cdcb0f1985bd09d2c115702c8602a468fc8**

Documento generado en 16/11/2023 03:25:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>